

Regularidad Sport Histórico – Artículos que han sido modificados para 2012

Art. 3 Vehículos admitidos

Los vehículos incluidos en la lista del Anexo “Autos Sport Histórico”, con pasaporte otorgado por la FIVA, son admitidos para participar en todas las competencias del Campeonato.

Los vehículos con modificaciones realizadas fuera del período de uso, de acuerdo con el informe emitido por la autoridad nacional FIVA, podrán ser homologados siempre que dichas modificaciones no constituyan una ventaja deportiva.

Los mismos deberán estar registrados para tránsito normal con la debida documentación y patente (no se permiten patentes provisorias) y con un seguro de Responsabilidad Civil que cubra competencias de regularidad.

Adicionalmente cada Organizador definirá, de acuerdo a la característica del evento y conforme lo establece el RDA, la posible admisión para participar de otros autos que aún no estando en la lista, se encuadren dentro de las categorías FIVA siguientes:

- Categoría A: (Ancestor) vehículos fabricados hasta el 31-12-1904
- Categoría B: (Veteran) vehículos fabricados entre el 1-1-1905 y 31-12-1918
- Categoría C: (Vintage) vehículos fabricados entre el 1-1-1919 y 31-12-1930
- Categoría D: (Post Vintage) vehículos fabricados entre el 1-1-1931 y 31-12-1945
- Categoría E: (Post War) vehículos fabricados entre el 1-1-1946 y 31-12-1960
- Categoría F: vehículos fabricados entre el 1-1-1961 y 31-12-1970
- Categoría G: vehículos fabricados entre el 1-1-1971 y límite F.I.V.A. (31-12-1981).

Las organizadores pueden admitir autos con edad post FIVA pero éstos deberán clasificar por separado de la Clasificación General en una categoría de carácter especial, En ese caso, dicha categoría deberá partir al final en el orden de largada.

Art. 9 Control técnico y administrativo

9.1 Normas para la verificación

El Organizador debe convocar a los participantes inscriptos a presentarse en los horarios y lugares indicados por el Reglamento Particular para el cumplimiento de la siguiente formalidad administrativa:

- Identificación del automóvil inscripto
- Identificación del piloto y navegante inscripto
- Control de Registro de Conducir y Licencia de Regularidad de la tripulación
- Control de Documento de circulación y de admisión del automóvil inscripto
- Control de Póliza de seguro del automóvil inscripto
- Control del pasaporte FIVA

y la siguiente formalidad técnica:

- Control de funcionamiento de luces reglamentarias
- Control de funcionamiento de luces de stop
- Control de funcionamiento de luces de giro (en los autos que vinieran de fábrica estas luces)
- Estado correcto de los neumáticos
- Estado del sistema de frenos

Sólo con que una de estas condiciones no sea cumplida, el automóvil no será admitido al evento.

Tal decisión será inapelable y tomada por los comisarios luego de escuchar la opinión de los verificadores técnicos. Asimismo pueden no ser admitidos los automóviles que no den suficientes garantías de idoneidad y seguridad, a criterio de los verificadores técnicos.

Los vehículos deben ser presentados al verificador técnico en su condición de original, en perfecto estado de funcionamiento y apariencia.

Los automóviles deben poseer únicamente los neumáticos homologados para uso normal. En cualquier caso, las cubiertas “slick” están prohibidas. Es aconsejable la portación de un extintor contra incendios y la utilización de cinturones de seguridad en los autos que así lo permitan.

En todos los autos asimismo están permitidas las siguientes modificaciones técnicas:

- montar un distribuidor con bobina en lugar de magneto
- montar una bomba de nafta eléctrica ya sea en lugar de la mecánica o como adicional
- montar alternador en lugar de dinamo

- montar un electroventilador para la refrigeración del radiador del agua
Todos los componentes mecánicos y eléctricos utilizados en sustitución de los originales o agregados, deben ser correspondientes a las especificaciones técnicas de componentes existentes hasta el 31-12-1981

En las carreras donde están previstas el uso de coeficientes, en base a la edad del auto, cada tipo de irregularidad será penalizado con la pérdida del coeficiente, además de eventuales ulteriores penalizaciones que irán desde la amonestación a la exclusión; de cualquier manera la exclusión podrá ser aplicada solo en el caso de modificaciones sustanciales a los fines del resultado deportivo respecto a los criterios de referencia precedentemente indicados..

Art. 14 Handicap y Descartes:

La utilización de handicap según el tipo de automóvil utilizado como así también la utilización de descartes sobre las pruebas a realizar son facultativos de cada organizador.

En el caso de utilizarse deberá ser de la siguiente manera:

14.1 Handicap:

A los puntos obtenidos se los multiplicará por 1, xx siendo xx las dos últimas cifras del año de fabricación del automóvil.

La lista de autos Sport Histórico (Anexo "Autos Sport Histórico") determina los autos a los que se aplicará el coeficiente para los eventos que realizan esta modalidad. Todos los autos pertenecientes a los períodos A, B y C (construidos antes del 1-1-1931) independientemente de la fecha de fabricación, serán considerados como construidos en 1930; los puntos de penalizaciones serán entonces calculados multiplicando las penalidades por 1,30.

Los autos que no estén en la lista tendrán coeficiente máximo (1,81).

14.2 Descartes:

En las competencias de Tipo B y C (de más de 500km y de más de 1 etapa de duración) se permiten como máximo 1 descarte por etapa, no permitiéndose utilizar como descarte las pruebas sancionadas por una falta disciplinaria.

En las competencias de Tipo A de 200 a 500km no habrá descartes.